

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN - SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: ORLANDO SALINAS CHAUX
DEMANDANTES: LAURA, YUDY ROCÍO Y LINA MARITZA SALINAS SÁNCHEZ
(herederas)
DEMANDADAS: FANNY GUEVARA ANTURI (cónyuge sobreviviente) Y LUISA
FERNANDA SALINAS GUEVARA (heredera menor de edad)
RADICACIÓN: 18094318400120190003500 **FOLIO:** 311 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 023

Regresan las diligencias del Despacho de la Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, doctora María Claudia Isaza Rivera, en virtud de la providencia de fecha 13 de diciembre de 2023, por medio del cual resolvió el recurso de apelación que Alfredo Ortiz Vargas (acreedor con interés en la sucesión), interpuso en contra del auto emitido al interior de la audiencia celebrada el 14 de octubre de 2021, emitido por este Juzgado.

Por lo expuesto, y conforme al artículo 329 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, doctora María Claudia Isaza Rivera, en auto adiado el 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, por Secretaría, **dese** cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la Sentencia N° 06 del 11 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14728994a32d29d40e8ab71e8d63d97681d2e8748f2c3d9ec2b1d91e0eac539c**

Documento generado en 29/01/2024 03:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>